



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO MULTIDISCIPLINAR DE GERENCIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO Y LEGAL DE LA SOCIEDAD DE GESTIÓN URBANÍSTICA ERETZA, S.A.¹

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio multidisciplinar de gerencia y asesoramiento técnico y legal de la Sociedad de Gestión Urbanística ERETZA SA², abarcando la consultoría y asesoría integral en materia urbanística, económica, y jurídica que permita asegurar su correcto funcionamiento diario y facilite la organización óptima de sus recursos.

Además, el objeto podrá consistir también, en la elaboración de estudios especiales y proyectos técnicos necesarios para el desarrollo de las actuaciones urbanísticas y edificatorias a gestionar por ERETZA SA.

La persona designada por el adjudicatario como responsable, ostentará el cargo de gerente. Bajo la directa dependencia de la Presidencia del Consejo de Administración, la gerencia dirigirá y supervisará las actividades de la Sociedad, desarrollará la gestión económica conforme al Presupuesto aprobado e impulsará su actividad dentro de las directrices emanadas de los restantes órganos de la misma, ostentando asimismo la jefatura directa e inmediata del personal al servicio de la sociedad, distribuyendo y controlando el trabajo y, adoptando las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de la misma.

Asimismo, la persona designada por el adjudicatario, ostentará la Secretaría del Consejo de Administración de la sociedad. Asistirá necesariamente a las sesiones del Consejo de Administración y ejercerá en ésta las funciones propias de su cargo. Se encargará de elevar a instrumento público los acuerdos adoptados por los órganos de la misma que así lo requieran, con el visto bueno de la Presidencia del órgano.

2. NATURALEZA Y RÉGIMEN DEL CONTRATO

El contrato tiene la naturaleza de contrato privado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público³ y se regirá en cuanto a su **preparación y adjudicación**, por las cláusulas comprendidas en este Pliego, por las

¹ Aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad de Gestión Urbanística ERETZA, S.A. el 21 de febrero de 2013

² En adelante, ERETZA SA

³ En adelante, TRLCSP



Normas Internas de contratación de ERETZA SA, así como por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo.

En cuanto a sus **efectos y extinción**, este contrato se regirá por el derecho privado.

Asimismo, tratándose de un Procedimiento Abierto se licitará según lo previsto en el TRLCSP y se regirá por las cláusulas comprendidas en este Pliego de Cláusulas Administrativas.

En todo lo no previsto expresamente en el pliego, se estará a lo establecido en las Instrucciones Internas de contratación de ERETZA SA (<http://www.eretza.com/NNII.pdf>)

El empresario acepta de forma expresa la sumisión a la normativa anteriormente citada, así como a la normativa de desarrollo de la misma y al presente Pliego de Condiciones Particulares, los cuales formarán parte integrante del contrato.

3. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato, corresponderá al orden jurisdiccional contencioso- administrativo, mientras que aquellas que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del mismo corresponderá al orden jurisdiccional civil, sometiéndose ERETZA SA y el adjudicatario, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en Barakaldo.

4. PLAZO

El plazo de vigencia del contrato durante el cual el adjudicatario desarrollará el objeto del mismo será de UN (1) AÑO, prorrogable por 6 meses más mediante acuerdo escrito con 1 mes de antelación.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 del TRLCSP, el presupuesto máximo de esta licitación, considerando la posibilidad de la prórroga prevista en este Pliego, asciende a la cantidad, IVA excluido de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL EUROS (162.000 €)**

Dicha cantidad se corresponde con la carga de trabajo propia del desarrollo de las actuaciones recogidas en el Plan de Trabajo ofertado, que recogerá cómo mínimo, las actuaciones descritas en el Anexo I. En caso de que alguna de las actuaciones no se promoviera, la remuneración se reduciría en la proporción señalada en la oferta económica. En cualquier caso, dicha cantidad será el importe máximo, sin perjuicio de lo que se señala en el párrafo siguiente.

El cálculo no incluye los posibles honorarios por estudios especiales o proyectos a desarrollar por el área técnica, que podrían encargarse al adjudicatario para el correcto desarrollo de los servicios por ERETZA SA.

Ninguna oferta podrá superar el tipo máximo del presupuesto. Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán desechadas.



El licitador presentará su oferta económica conforme al modelo incluido como ANEXO II del presente Pliego.

6. RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario será responsable directo del personal que realice el servicio y, con tal motivo, deberá tener suscrita, en el supuesto de resultar adjudicatario, una póliza de seguros de responsabilidad civil profesional con cobertura mínima por anualidad de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €) que cubra la actividad de los profesionales adscritos a la ejecución del contrato.

Con este fin, el licitador, junto con la oferta, adjuntará proforma de la póliza de seguros a que se ha hecho mención. Si el adjudicatario no dispusiera de dicha póliza al momento de iniciar la prestación de los servicios, la relación contractual quedará resuelta de pleno derecho, debiendo indemnizar a ERETZA SA por los daños y perjuicio ocasionados, quedando automáticamente adjudicado el contrato al licitador que hubiere obtenido la segunda posición en la evaluación de las proposiciones presentadas.

CAPITULO II.- CONDICIONES DE LICITACIÓN

7. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por el órgano de contratación mediante **procedimiento abierto**, de conformidad con lo dispuesto en las Normas Internas de Contratación de ERETZA, SA.

En dicho procedimiento, todo empresario interesado que cumpla los requisitos de solvencia económico-financiera y técnico-profesional exigida podrá presentar una proposición tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en el presente Pliego.

8. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

La licitación será convocada mediante anuncio publicado en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia y en el perfil de contratante de ERETZA SA (www.eretza@eretza.com).

El presente Pliego de Condiciones podrá ser consultado mediante acceso al Perfil del Contratante de ERETZA, SA (www.eretza.com) y a la Plataforma de Contratación del Estado (www.contrataciondelestado.es.)

9. GARANTÍAS.

Los licitadores quedan dispensados de presentar garantía provisional y definitiva en la presente licitación.



10. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y PROFESIONAL

Los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia que se determinan a continuación: Son requisitos imprescindibles para la presentación de ofertas al presente pliego los siguientes:

10.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Con objeto de garantizar una solvencia económica adecuada, los ofertantes deberán demostrar una facturación mínima total en el periodo 2008-2012 de 540.000 € (I.V.A. excluido) en concepto de servicios de gestión de gerencia y asesoramiento integral a Sociedades Públicas y/o privadas de carácter urbanístico.

El ofertante deberá indicar el volumen de facturación, especificando el ámbito de la facturación.

10.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

a) Equipo profesional adscrito a la ejecución del contrato:

El equipo ofertado deberá estar integrado por los siguientes profesionales colegiados:

- El responsable de la Gerencia deberá tener un **título superior** para el desarrollo de las funciones objeto de este contrato.
- Para asumir las funciones contables, fiscal y tributaria, jurídicas y mercantiles, el personal ofertado deberá estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: **licenciada/o en Economía, Administración y Dirección de Empresas o Derecho- Económico.**
- Para desarrollar las funciones técnicas, el personal ofertado deberá estar en posesión del título de **Arquitecto/a Superior.**

Con objeto de garantizar una solvencia técnica adecuada y en particular la solidez del equipo, se requiere una experiencia mínima desde 01/01/2008 de 2 años en la prestación de servicios similares a los descritos en el presente pliego por parte del conjunto del equipo ofertado.

El **Responsable de la gerencia** deberá tener una experiencia mínima de CINCO (5) años en la gestión de la gerencia de entidades de similar objeto, así como una demostrada capacidad de gestión y liderazgo de equipos. Su dedicación al Contrato será la necesaria para el cumplimiento de sus funciones dentro del presente contrato. Sin perjuicio de la propuesta de prestación de servicios que incluya cada oferta, a los efectos de definir el perfil del responsable de la gerencia, sus funciones orientativamente serán:

- Ser el interlocutor único ante ERETZA SA en relación al Contrato.
- La organización general del trabajo partiendo de las directrices trasladadas por parte del responsable de contrato de ERETZA SA.
- Encargarse de la dirección, supervisión y control de los trabajadores adscritos al contrato, y de las nuevas incorporaciones si las hubiera.



- Asumir las funciones de distribución de la carga de trabajo, su gestión y control, bajas y permisos, así como de las vacaciones, de manera que se mantenga en todo momento el nivel de servicio prestado.
- Asistencia al Consejo de Administración de la sociedad.
- Asistencia a las reuniones requeridas.

La **experiencia mínima** deberá acreditarse tanto de forma individual como en equipo de trabajo, a través del correspondiente TC2 y currículum que debe presentar el licitador respecto a cada uno de los/as candidatos/as propuestos. La persona designada como responsable de la gerencia en la oferta, deberá ser la que finalmente preste el servicio durante toda la vigencia del contrato. Las restantes personas cuyos curriculums se incluyan en la oferta, podrán causar baja en la empresa ofertante, en cuyo caso se deberán ser reemplazadas por otras con experiencia similar.

Los horarios para la **prestación del servicio y para las labores de coordinación**, serán propuestos por la empresa adjudicataria, de acuerdo a su convenio territorial.

El servicio se prestará durante todos los días laborables del año establecidos según el calendario del Ayuntamiento de Barakaldo, sin perjuicio del servicio que pueda proponer el licitador fuera de ese calendario.

b) Medios técnicos y materiales

El adjudicatario debe disponer de instalaciones para el desarrollo de su actividad, y de automóvil para los posibles desplazamientos, así como de los siguientes medios materiales para cada persona adscrita al contrato:

- Certificado electrónico IZENPE.
- Sistema de Red de la Tesorería de la Seguridad Social
- Firma Digital en la Agencia Estatal Tributaria.
- Equipos, licencias y herramientas para la correcta ejecución del contrato.

11. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato. También deberán disponer de una organización con los elementos necesarios y suficientes para la debida ejecución del contrato, quedando el adjudicatario obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del mismo los medios personales o materiales suficientes para ello.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o



entidades del sector público, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio y se acredite dicha circunstancia.

Asimismo, en el informe previsto en el apartado anterior deberá hacerse constar que figura inscrita en el registro local o profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúa habitualmente en el tráfico local dentro del ámbito de las actividades a las que se refiere el objeto del contrato.

Tendrán capacidad para contratar, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

También podrán participar Uniones Temporales de Empresarios, estándose en tales supuestos a lo dispuesto en el artículo 59 y concordantes del TRLCSP.

No podrán contratar con ERETZA SA las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, estándose, en cuanto a la declaración de la concurrencia de prohibiciones de contratar y efectos a lo dispuesto, a su vez, en el artículo 61.

La clasificación de un empresario acreditará su solvencia para celebrar el contrato si este fuese del mismo tipo al que se refiera la clasificación.

12. SUBCONTRATACIÓN

Los trabajos objeto de este pliego no podrán ser objeto de subcontratación.

13. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los licitadores podrán presentar sus ofertas, en mano, hasta las 13:00 horas del 6 de marzo de 2013 en las oficinas de ERETZA SA sitas en c/ El Castañal nº 8, lonja izquierda de Barakaldo (Bizkaia).

Al recibirse las ofertas, ERETZA SA entregará el correspondiente “acuse de recibo” al presentador en el que constará el nombre del licitador, denominación del Contrato y día de la presentación.

Cada licitador no podrá presentar más que una proposición, no admitiéndose variantes a la misma. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros o colaboración si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación automática de todas las ofertas por él presentadas.

Las proposiciones se sujetarán al modelo que se adjunta al presente Pliego, como anexo.

La presentación de proposiciones presume la aceptación por parte de los licitadores de las cláusulas contenidas en el mismo, así como del resto de documentos contractuales, y



de la declaración responsable, de la exactitud de los datos presentados, y de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas.

CAPITULO III. CONDICIONES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las empresas deberán presentar tres sobres cerrados identificados en su cubierta exterior como “PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MULTIDISCIPLINAR DE GERENCIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO Y LEGAL DE ERETZA SA”.

- SOBRE “A”. DOCUMENTACIÓN GENERAL.
- SOBRE “B”. OFERTA ECONÓMICA.
- SOBRE “C”: PLAN DE TRABAJO Y SERVICIOS.

En cada uno de los sobres, además del citado título se incluirá el nombre del sobre, la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme las proposiciones y el carácter con que lo hace, debiendo estar los sobres también firmados.

Los sobres contendrán la siguiente documentación:

SOBRE “A”: DOCUMENTACIÓN GENERAL

En el interior del sobre se hará constar su contenido en hoja independiente. Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar en los siguientes términos:

- a) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en Fotocopia del **Documento Nacional de Identidad** de los licitadores. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial.
- b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, **escritura de constitución** o modificación, en caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, todo ello debidamente compulsado. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.
- c) Declaración expresa responsable ante funcionario público de no estar incurso en ninguna de las **prohibiciones de contratar** enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por



- las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias.
- d) Acreditación de estar dado de alta en el **IAE**, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.
 - e) Las empresas pertenecientes a un **grupo empresarial**, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, deberán presentar declaración sobre los extremos reseñados en el citado artículo respecto de los socios que integran el grupo.
 - f) En caso de **Uniones Temporales de Empresas**, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y el grado de participación de cada uno, nombramiento de representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato pudieran derivarse, así como documento de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.
 - g) Para las **empresas extranjeras**, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
 - h) **Cuentas anuales** auditadas de los ejercicios 2008 a 2011, de aquellas empresas que tengan obligación de auditar.
 - i) Declaración responsable del volumen de **facturación** de los ejercicios 2008 a 2012.
 - j) Acreditación de la plantilla mínima, con aportación de los **TC2** correspondientes.
 - k) **Curriculum** de las personas adscritas al contrato y titulación universitaria justificada documentalmente.
 - l) Declaración responsable con la descripción de los medios técnicos y materiales acreditativos de la solvencia y su justificación documental.
 - m) Pro-forma de póliza de responsabilidad civil

SOBRE "B": OFERTA ECONÓMICA.

- a) **Precio ofertado** por el servicio multidisciplinar de gerencia y asesoramiento técnico y legal. De conformidad con lo previsto en el art. 302 del TRLCSP, las ofertas podrán desglosar la parte fija del precio y otra que se corresponda con los trabajos propios del desarrollo de las actuaciones reflejadas en la oferta; a estos efectos se entenderá que el tipo señalado en el apartado 5 se corresponde con el desarrollo completo del Plan de Trabajo, por lo que la liquidación de honorarios tendrá en cuenta, además de la baja ofertada, las actuaciones no realizadas de las previstas en el Plan de Trabajo.

El precio ofertado en ningún caso podrá ser superior al presupuesto tipo señalado en en el apartado 5, incluso en el caso de que se desarrollen otras actuaciones no previstas en el Anexo I o en el Plan de Trabajo propuesto. Por ello, las ofertas que superen el tipo señalado en el apartado 5 quedarán automáticamente eliminadas.



Así mismo se ofertará el precio por los estudios especiales y proyectos técnicos a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 que se encomendaren por referencia a los honorarios orientativos del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro (COAVN).

Las ofertas se presentarán según el modelo incorporado al Anexo II y cada licitador podrá presentar una sola proposición, debidamente firmada.

La proposición económica se presentará en caracteres claros, expresada en número y en letra, y no se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido. Si existiese discrepancia entre la cantidad escrita en número y la escrita en letra, se estará a esta última.

Todos los precios de la oferta económica deberán expresarse en euros, debiendo estar el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) o tributo que lo sustituya cuantificado expresamente e indicado como partida independiente.

- b) **Memoria justificativa de la oferta económica:** se aportará un documento que justifique de forma pormenorizada la propuesta económica.

SOBRE “C”: PLAN DE TRABAJOS Y SERVICIOS.

Comprenderá una Memoria de Gestión descriptiva del funcionamiento general de la sociedad y de las propuestas de actuación para las actuaciones que se recogen en el Anexo I. Recogerá de forma precisa la oferta de servicios tanto relativos al funcionamiento de la sociedad como para cada una de las actuaciones y deberá contener, como mínimo, la información relativa a los siguientes aspectos necesarios para poder evaluar la proposición:

- Equipo de trabajo destinado directamente a la ejecución de los trabajos, y documentación de su formación académica y extra-académica.
- Dedicación del equipo ofertado a la ejecución del contrato.
- Relación de servicios ofertados.
- Cobertura horaria del servicio.

El contenido de la documentación presentada tendrá carácter contractual, estando obligado a mantenerlos en las condiciones expuestas en su propuesta y que sirvieron para la valoración de la misma por ERETZA SA

15. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para la adjudicación del Contrato el órgano de contratación realizará una valoración de las ofertas presentadas de conformidad con los siguientes criterios de valoración:

a) Reducción en precio tipo: 40 puntos.

Se valorará la reducción del precio total así como la reducción del precio fijo.

- Reducción del precio total:..... 20 puntos
- Reducción del porcentaje fijo: 20 puntos

Para la valoración de la oferta económica se asignará la máxima puntuación a la oferta aceptada que presente la mayor baja sobre el presupuesto base de licitación; a estos



efectos se entiende que el tipo de licitación para la reducción del precio fijo es 0€. Se asignarán CERO (0) puntos a las ofertas coincidentes con el presupuesto base de licitación.

La asignación de la puntuación a las demás ofertas se realizará de forma proporcional en función de la puntuación que se asigne a la oferta media, que se calculará con la siguiente fórmula:

$$\sqrt{\frac{A}{B}} \times C$$

siendo:

A: Oferta aceptada de menor importe

B: Oferta media, obtenida como la suma de todas las ofertas aceptadas, dividida entre el número de ofertas aceptadas

C: Máxima puntuación

Oferta temeraria: Las ofertas podrán calificarse como desproporcionadas o temerarias cuando incurran en los supuestos previstos en el art. 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Plan de Trabajo y Servicios ofertados: 40 puntos.

Se valorará la capacidad técnica en función de la Memoria de Gestión y de las propuestas de actuación a que se hace referencia en el sobre C.

c) Reducción en honorarios colegiales: 10 puntos.

Para la valoración de la oferta económica se asignará la máxima puntuación a la oferta aceptada que presente la mayor baja sobre los honorarios orientativos fijados por el Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro. Se asignarán CERO (0) puntos a las ofertas que no ofrezcan baja.

La asignación de la puntuación a las demás ofertas se realizará de forma proporcional en función de la puntuación que se asigne a la oferta media, que se calculará con la siguiente fórmula:

$$\sqrt{\frac{A}{B}} \times C$$

siendo:

A: Porcentaje sobre los honorarios correspondiente a la oferta de mayor reducción

B: Porcentaje sobre los honorarios medio, obtenido como la suma de todas las ofertas aceptadas, dividida entre el número de ofertas aceptadas

C: 20 puntos

Oferta temeraria: Las ofertas podrán calificarse como desproporcionadas o temerarias cuando incurran en los supuestos previstos en el art. 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



d) Otras sobre- prestaciones: 5 puntos.

- Otros medios técnicos o profesionales puestos a disposición del contrato que redunden en beneficio de ERETZA SA: 2 puntos.
- Ampliación de las prestaciones de servicio y ampliación de horario de servicio:..... 2 puntos.
- Otras mejoras que economicen los costos de gestión de ERETZA SA:..... 1 punto.

En el supuesto de empate entre dos o más proposiciones, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa, teniendo en cuenta el orden de prelación de los criterios de adjudicación y la ponderación de su incidencia en la valoración de las ofertas empatadas.

16. APERTURA DE PROPOSICIONES

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general contenida en el **sobre “A”** presentado por los licitadores.

Posteriormente, se procederá a la apertura del **sobre “C”** en acto público, en el lugar, día y hora señalados en el perfil del contratante, elaborándose el informe de valoración correspondiente a las distintas ofertas y dejando constancia documental de ello.

La apertura del **sobre “B”** se llevará a cabo en el lugar, día y hora señalados en el en el perfil del contratante, teniendo el carácter de acto público. En dicho acto, se dará lectura íntegra al contenido de las proposiciones económicas formuladas por los licitadores, declarando válidas y admitidas, las que cumplan con los requisitos previstos en este Pliego, dándose por terminado el acto sin efectuar la adjudicación. Finalmente, se levantará Acta en la que se haga constar las ofertas presentadas y el precio ofertado.

17. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación que actúa en nombre de la mercantil ERETZA SA, es el Consejo de Administración, el cual tiene facultad para adjudicar el presente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable

18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A la vista de los informes técnicos recibidos y de la valoración que la Mesa haga de la documentación contenida en los sobres, dicha Mesa de Contratación elevará la oportuna propuesta de adjudicación al Consejo de Administración de ERETZA SA, en cuanto órgano de contratación. La propuesta de adjudicación se realizará a favor de la empresa que haya resultado mejor valorada, no creando derecho alguno a favor de la misma.

El Consejo de Administración de ERETZA SA, a la vista de la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación y con las especialidades señaladas, procederá a



dar el visto bueno a la propuesta de adjudicación y facultará al Presidente de ERETZA SA para que proceda a solicitar al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa requerida en el Pliego y, en concreto, la acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como cualesquiera otros documentos requeridos.

Obligaciones Tributarias:

- a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Hacienda Foral de Bizkaia, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del Real Decreto 817/2009, de desarrollo parcial del LCSP.

Obligaciones con la Seguridad Social:

- a) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social expedida por la Tesorería de la Seguridad Social. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas con el Visto Bueno dado por el Consejo de Administración de ERETZA SA. En este caso, se otorgará a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado.

El Presidente de ERETZA SA adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, que será notificada al adjudicatario y al resto de solicitantes invitados a presentar proposiciones, por correo certificado con acuse de recibo, y publicada en el perfil de contratante de ERETZA SA (www.eretza.com).



19. ADJUDICACIÓN EN CASO DE RESOLUCIÓN

En el supuesto de resolución del contrato al adjudicatario, cualquiera que sea la causa, ERETZA SA se reserva la facultad de adjudicar el contrato al licitador siguiente por orden de calificación de las ofertas.

20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se suscribirá en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la adjudicación. Si el contrato no se formaliza en dicho plazo, por causas imputables al adjudicatario, ERETZA SA podrá acordar la resolución del mismo.

CAPITULO IV. EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

21. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario se obliga a cumplir el alcance de su propuesta de servicio.

Durante la ejecución de los servicios objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a mantener las reuniones necesarias con ERETZA SA para garantizar el correcto desarrollo del mismo.

La empresa adjudicataria no podrá subcontratar la realización de los servicios objeto de licitación.

22. FACTURACIÓN

El pago de los servicios de cada anualidad de vigencia del contrato se instrumentalizará mediante la emisión, por parte de la adjudicataria, de tantas facturas como mensualidades dure el mismo y que se emitirán dentro de los primeros 15 días naturales de cada mes. El importe de cada una de ellas será proporcional al correspondiente a la anualidad a la que corresponda dicha factura y deberán ser satisfechas íntegramente en el plazo de los 30 días naturales siguientes a la fecha de su emisión.

Los honorarios por estudios especiales y proyectos se facturaran separadamente según tarifas ofertadas por el adjudicatario.

23. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

23.1. CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES.

El adjudicatario está obligado a guardar el secreto profesional respecto a la información y documentación a la que tenga acceso con motivo de la realización del objeto del contrato.

En consecuencia, queda expresamente prohibida la reproducción, distribución, comunicación, transformación, puesta a disposición, o cualquier tipo de manipulación de la información confidencial de ERETZA SA, contenida tanto en soportes magnéticos como en soportes convencionales, a ninguna tercera persona física o jurídica.



Esta obligación subsistirá tanto durante como después de la terminación de las actividades objeto del contrato, hasta que dicha información llegue a ser de dominio público o, que por otras causas legítimas, pierda su consideración de confidencial.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y de cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras. Únicamente permitirá el acceso sobre la información confidencial a aquellas personas que tengan necesidad de conocerla para el desarrollo de las actividades y servicios contratados.

23.2.- OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El adjudicatario declara que el personal de su propia plantilla que tome parte en la prestación del servicio objeto de este contrato, estará contratado de conformidad con la legislación laboral y que se hallará al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y de Seguridad Social respecto del mismo, asumiendo cualquier responsabilidad derivada de cualquier irregularidad en relación con su afiliación a la Seguridad Social o en el cumplimiento de sus obligaciones sociales.

En virtud de ello, el personal que el adjudicatario asigne a la ejecución del presente contrato, no mantendrá relación laboral alguna con ERETZA SA, sin que exista, por tanto, expectativa alguna de su contrato y aseguramiento por ERETZA SA, pudiendo contar el adjudicatario con otros profesionales idénticos para trabajos similares, lo que supone cláusula de no afinidad ni de exclusiva a favor de la contratada.

23.3.- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Se hace constar de forma expresa que el adjudicatario aportará a ERETZA SA el certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, sin perjuicio del deber de aportación de nuevos certificados en los supuestos en que proceda su renovación.

CAPITULO V. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

24. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extingue por conclusión o cumplimiento del mismo y por su resolución.

Son causas de resolución:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con ERETZA SA
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de concurso o de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre ERETZA SA y el adjudicatario.
- La no formalización del contrato.
- Cuando concurren causas económicas o productivas que desaconsejen la continuidad del contrato y se notifique con dos meses de antelación. Se entiende



que concurren causas económicas cuando de los resultados de la empresa se desprenda una situación económica negativa, en casos tales como la existencia de pérdidas actuales o previstas, o la disminución persistente de su nivel de ingresos o ventas; en todo caso, se entenderá que la disminución es persistente si se produce durante tres trimestres consecutivos. Se entiende que concurren causas productivas cuando se produzcan cambios, entre otros, en la demanda de servicios o productos que ERETZA SA presta.

- Por disposición legal que impida la continuidad en el funcionamiento de Eretza SA
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección de ERETZA SA
- La suspensión durante un plazo superior a veinte (20) días sin que la ejecución del contrato se iniciara por causa imputable a ERETZA SA
- La demora en el pago por parte de ERETZA SA por plazo superior a cuatro (4) meses.
- El incumplimiento de la obligación del adjudicatario de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1.124 del Código Civil, el perjudicado por la concurrencia de alguna de las causas de resolución del contrato podrá escoger entre exigir el cumplimiento o la resolución del mismo. También podrá pedir la resolución, aun después de haber optado por el cumplimiento, cuando éste resultare imposible.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable de una de las partes, la parte incumplidora deberá indemnizar a la otra los daños y perjuicios ocasionados, incluidos los gastos de procurador y defensa letrada en los que pudiera incurrir esta última para reclamar la resolución del contrato.

25. PROPIEDAD INTELECTUAL, CESIÓN DE DERECHOS Y UTILIZACIÓN

Cuando de la realización de los trabajos objeto del contrato se deriven derechos de autor, el adjudicatario reconoce y acepta que en el precio pactado se incluyen todos los derechos de propiedad intelectual derivada del objeto del presente contrato, así como sus mejoras, perfeccionamientos y desarrollos posteriores. Todos estos derechos son de única y exclusiva propiedad de ERETZA SA, no pudiendo ser reproducidos, transferidos o comunicados a terceros sin la previa autorización por escrito de ERETZA SA

En consecuencia, todos los estudios, bocetos, pruebas, desarrollos, proyectos, planos, prototipos, creaciones o trabajos que realice el adjudicatario en desarrollo del contrato, serán de titularidad y propiedad de ERETZA SA, no pudiendo el adjudicatario explotarlos, comercializarlos ni ofrecerlos a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de ERETZA SA

La cesión de derechos recogida en los párrafos anteriores no se extiende al derecho moral de autor, el cual, por ley, es irrenunciable, teniendo derecho a ser mencionados como tales.



26. RÉGIMEN DE RECURSOS Y TRIBUNALES

Los licitadores podrán interponer recurso especial en materia de contratación ante el Órgano Contratación, frente a:

- a) Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores.
- c) Los acuerdos de adjudicación adoptados por los poderes adjudicadores.

Dicho recurso habrá de interponerse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se notifique el acto impugnado.

En Barakaldo, a 21 de febrero de 2013.



ANEXO I

El Anexo describe las actuaciones urbanísticas en que se centrará la actividad de ERETZA SA durante el periodo del contrato; para mejorar la descripción se define un programa de trabajo para un periodo más dilatado (2013-2014).

U.E. 12 RONTEGUI

Estado actual de la Gestión del Ámbito:

El Plan General de Ordenación Urbana de Barakaldo (PGOU), aprobado definitivamente el 16 de Noviembre de 1999 y publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia el 14 de agosto de 2000, delimita el ámbito de suelo urbano U.E. 12 Rontegui, y señala el Estudio de Detalle como instrumento de desarrollo pormenorizado.

El Estudio de Detalle de la U.E. 12 Rontegui fue aprobado definitivamente el 26 de abril de 2007, y el Proyecto de Reparcelación por Decreto de Alcaldía 1.794/2008, de 6 de marzo.

Posteriormente, la ordenación pormenorizada fue reconsiderada con el propósito de mejorar el impacto medioambiental. Para instrumentalizar la nueva ordenación, se elaboró el Plan Especial de Ordenación Urbana U.E. 12 Rontegui, que fue aprobado definitivamente el 30 de diciembre de 2009.

Así, para la nueva descripción y asignación de edificabilidades a las parcelas resultantes se redactó el Segundo Proyecto de Reparcelación de la U.E. 12 Rontegui, el cual se encuentra aprobado definitivamente por Decreto 3.778/2.011, de 27 de abril.

El Proyecto de Reparcelación adjudica las parcelas en proindiviso a la Sociedad de Gestión Urbanística Eretza, S.A. (66,40%) y a Azpiegiturak S.A.U. (antigua Bizkailur, S.A.) (33,60%).

Ambas sociedades formalizaron un Convenio de Colaboración para la gestión de la Unidad. En su virtud, se adjudicó el contrato de obras para la ejecución de la urbanización de la U.E. 12 Rontegi y las 161 Viviendas de Protección Local (V.P.L.), garajes, trasteros y locales comerciales previstas en la Unidad.

Las obras de urbanización de la U.E. 12 Rontegui están siendo ejecutadas en la actualidad, estando su primera fase recepcionada con fecha 30 de diciembre de 2011.

El Proyecto de Ejecución de las viviendas reparte las 161 V.P.L. en dos bloques, Bloque I: 104 viv. y Bloque II: 57 viv., habiéndose iniciado las obras correspondientes al Bloque II en Octubre de 2012.

Existen acuerdos de realojo con 18 antiguos residentes de la zona. El orden de elección de las restantes V.P.L. fue sorteado el 14 de julio de 2011, estando en la actualidad en fase de adjudicación.

Trabajos previstos para el periodo 2013-2014

- Desarrollo y gestión de la promoción de 161 VPL.
- Coordinación del proyecto de edificación con el socio.
- Control y fiscalización de las obras.
- Calificación y licencia de las viviendas.
- Adjudicación y entrega de las Viviendas de Protección Local.
- Cualquier otro necesario para el desarrollo de la unidad hasta la culminación de las obras y entrega de las viviendas.



U.E 05 SAN IGNACIO

La Sociedad de Gestión Urbanística Eretza, S.A. recibió vía ampliación de capital la Parcela Solar 3 de la U.E. 05 San Ignacio exenta de cargas de urbanización.

El Plan Especial del ámbito, se encuentra aprobado definitivamente. En virtud de sus determinaciones, se prevé la ejecución de un edificio de PB+5 que albergue un centro de salud en las plantas baja (nivel de carretera) y -1 (nivel de la plaza), 10 Viviendas de Protección Local, garajes y trasteros.

La Unidad se gestiona mediante Junta de Concertación, que en la actualidad se encuentra ejecutando el Proyecto de Urbanización del ámbito.

Por su parte, las obras de edificación de las viviendas han sido adjudicadas, habiéndose dado inicio a las mismas en julio de 2012.

Así mismo, las viviendas se encuentran adjudicadas siguiendo el orden de elección de viviendas que resultó del sorteo celebrado el 14 de julio de 2011.

Trabajos a realizar periodo 2013-2014.

- Control y fiscalización de las obras.
- Calificación y licencia de las viviendas.
- Adjudicación y entrega de las Viviendas de Protección Local.
- Cualquier otro necesario para el desarrollo de la unidad hasta la culminación de las obras y entrega de las viviendas.

P.E.R.I. 06 SEFANITRO

El Plan General de Ordenación Urbana de Barakaldo, aprobado definitivamente el 16 de Noviembre de 1999 y publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia el 14 de agosto de 2000, delimita el ámbito de suelo urbano del P.E.R.I.06 Sefanitro. Para el desarrollo de sus determinaciones, prevé la redacción del correspondiente Plan Especial de Reforma Interior.

Así, el Plan Especial de Reforma Interior del P.E.R.I. 06 Sefanitro fue aprobado definitivamente el 25 de enero de 2007

Por su parte, el Proyecto de Reparcelación del ámbito fue aprobado definitivamente el 7 de julio de 2008. En dicha reparcelación, se adjudicó en proindivisión la finca de resultado denominada R9p. Sur al Ayuntamiento de Barakaldo y IURBENOR PROMOCIONES, S.A.

La Sociedad de Gestión Urbanística Eretza, S.A. recibió la Finca R9p. Sur del P.E.R.I. 06 Sefanitro vía ampliación de capital, estando exenta de cargas de urbanización.

Al objeto de disolver la copropiedad, la Sociedad de Gestión Urbanística Eretza, S.A. ha redactado el Proyecto de Reparcelación Interior de la finca R9p. Sur, que habiendo transcurrido el plazo de información pública, se encuentra pendiente de aprobación definitiva.

Trabajos a realizar periodo 2013-2014.

- Organización de sorteo público y adjudicación de las viviendas.
- Supervisión del desarrollo de las obras.



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. _____, con D.N.I. nº _____, y domicilio en _____ calle _____ nº _____, en nombre propio (o en representación de _____ con Cédula de Identificación Fiscal _____ y domicilio social en _____ Provincia de _____), ante el procedimiento de licitación promovido por la Sociedad de Gestión Urbanística Eretza, S.A. para la contratación del servicio multidisciplinar de gerencia y asesoramiento integral, ACEPTO sin reservas las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Particulares, y me comprometo a realizar los trabajos objeto del contrato en las siguientes condiciones:

- PRECIO TOTAL OFERTADO POR EL SERVICIO MULTIDISCIPLINAR DE GERENCIA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO Y LEGAL _____ € y un I.V.A. de _____ €.

De conformidad con lo señalado en los apartados 5 y 14.b.a del pliego, dicho precio total se desglosa en los siguientes conceptos:

- o IMPORTE FIJO: _____ € y un I.V.A. de _____ €.
- o ACTUACIÓN: _____ € y un I.V.A. de _____ €.

En su caso, No se oferta precio variable.

- PRECIO OFERTADO POR LOS ESTUDIOS ESPECIALES Y PROYECTOS TÉCNICOS: Los resultantes de las tarifas orientativas del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro vigentes en cada momento (en su caso, con un % de baja).

_____, a _____ de _____ de 2013

Fdo.:



ANEXO II.

MODELO DE DECLARACIÓN DE UTE

D. con domicilio en, y D.N.I. nº en nombre propio o como (*señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a...*) en representación de la empresa con domicilio social en, y C.I.F nº , y

D. con domicilio en, y D.N.I. nº en nombre propio o como (*señalar las facultades de representación: administrador/a único, apoderado/a...*) en representación de la empresa con domicilio social en, y C.I.F nº

DECLARAN

Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, con las participaciones respectivas de% y de% y que nombran representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña.

Y como prueba de conformidad de esta declaración, que hacemos en Barakaldo, a de de 2013.

Fdo:

Fdo:

Sello de la empresa

Sello de la empresa